



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

ACTA No. 10

AUDIENCIA DE PRUEBAS

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA.
RADICACIÓN	76001-33-33-017- 2018-00299-00
DEMANDANTE	JOSE MANUEL BOMILLA MOSQUERA Y OTROS
DEMANDADO	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Juez Diecisiete Administrativo Oral del Circuito de Cali, Doctor PABLO JOSÉ CAICEDO GIL, en asocio de la Profesional Universitario, da inicio a la continuación de Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

I-. COMPROBACIÓN DE ASISTENCIA Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

En este estado de la diligencia, el señor Juez verifica la asistencia de las partes, solicitándoles sus nombres y apellidos completos, cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.

La parte demandante:

Por la parte demandante asiste el Dr. CESAR HUGO HENAO CORREA identificado con C.C. No. 16.684.032 de Cali- Valle y T.P. No. 84.396 del C.S.J.

La parte demandada

Se hace presente el Dr. DIEGO FERNANDO PAZ LENIS identificado con la cédula de ciudadanía número 16.931.736, abogado titulado con Tarjeta Profesional número 154.257 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, actúe dentro del proceso referido de conformidad con el poder allegado.

LLAMADOS EN GARANTIA.

AXA COLPATRIA

Se hace presente el Dr. **JOHN MENDEZ RODRIGUEZ** igualmente mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.227.606 de Pitalito – H** y portador de la Tarjeta Profesional No. 67.526 del C.S.J.

ALLIANZ SEGUROS S.A

Se hace presente el Dr. ROGER ADRIAN VILLALBA ORTEGA identificado con la C.C. No. 1047497759 T.P. No. 391.579 del C.S. de la J. para que represente a ALLIANZ SEGUROS S.A de conformidad con la sustitución de poder allegada.

ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A

Se hace presente el Dr. **MATEO ROMERO ROZO** igualmente mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.018.500.302 de Bogotá** y portador de la Tarjeta Profesional No. **389.424** del C.S.J.

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.,

Se hace presente la Dra. JESSICA PAMELA PEREA PEREZ con C.C.1113527985 y T.P. del C en su calidad de apoderada de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

El Ministerio Público:

La Agente del Ministerio Público: No se hace presente; sin embargo, su inasistencia no es óbice para la continuación de la presente diligencia.

Reconocimiento de personerías:

El Despacho, mediante **Auto de Sustanciación No. 40** de la fecha, conforme a las sustituciones y poderes arribados al proceso:

1. RECONOCER PERSONERIA PARA ACTUAR al Dr. DIEGO FERNANDO PAZ LENIS identificado con la cédula de ciudadanía número 16.931.736, abogado titulado con Tarjeta Profesional número 154.257 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.
2. RECONOCER PERSONERIA PARA ACTUAR Dr. ROGER ADRIAN VILLALBA ORTEGA C.C. No. 1047497759 T.P. No. 391.579 del C.S. de la J. para que represente a ALLIANZ SEGUROS S.A.
3. RECONOCER PERSONERIA PARA ACTUAR la Dra. JESSICA PAMELA PEREA PEREZ con C.C.1113527985 TP No. 282.002 en representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

II.- INCORPORACIÓN Y PRACTICA DE PRUEBAS.

Pruebas documentales

Se incorpora al expediente el informe de tránsito No. A 0007 05052 del 18 de enero de 2018 allegado por el Líder Equipo Policía Judicial Especializada en Tránsito -Subsecretaría de Servicios de Movilidad

La Gerente Operativo EPS Delagente informan mediante oficio del 20 de noviembre de 2024 informan que el señor JOSE MANUEL BONILLA MOSQUERA identificado con CC 1.130.944.483, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de EPS delagente por CABLES DE ENERGIA Y DE TELECOMUNICACIONES S.A. CENTELSA NI 890300431 en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos desde la fecha 1/05/2016.

PRUEBAS DOCUMENTALES PENDIENTES:

Se libraré nuevamente oficio a la sociedad CENTELSA - Departamento de Recursos Humanos, toda vez que no ha sido allegada la información solicitada y decretada en la audiencia inicial.

Con el fin de que informe lo siguiente:

- Si a raíz de dicho accidente, su EPS o ARL le impusieron a su empresa que dicho trabajador tuviera una reubicación o restricción laboral, en caso afirmativo en qué consistió y durante cuánto tiempo.
- Si actualmente sigue laborando con dicha empresa, que cargo y remuneración económica recibe.

Se le concede el uso de palabra a las partes: Manifiestan que están conformes.

De las testimoniales.

Parte demandante.

A fin de dar practica de las pruebas testimoniales decretadas mediante auto de pruebas, procede el Despacho a verificar la asistencia de las personas que van a rendir testimonio y a ser interrogadas en la presente audiencia.

Se solicita al apoderado de la parte DEMANDANTE, para que manifieste si las personas que a continuación se relacionan, se han hecho presentes a esta diligencia:

Quienes depondrán sobre lo que les conste respecto al conocimiento que tengan respecto de la actividad que desempeñaba el señor JOSE MANUEL BONILLA MOSQUERA para la fecha de los hechos, las relación de afecto con su familia, compañera, hijos, madre y tías y en general todo lo que les conste sobre los hechos de la demanda.

- José Edgar Lagarcha identificado con CC 16.866.807 quien se localiza en la Av 2b 2 No. 73N -151 B/ Las Margaritas de Cali
- Víctor Hugo Perea, identificad con la CC No. 94. 534.133, quien se localiza en la Calle 59 No. 273 de Cali.
- José Antonio Lucumi, identificado con la CC No. 1.062.287.550, quien se localiza en la Calle 2 No. 8-33 el jardín – Villa Rica – Cauca
- Johana Hinojosa identificada con la CC 1.077.646.721, quien se localiza en la carrera 26 No. 91-102 de Cali

Respecto al AG Diego Camacho con placa 304 el Comandante de Tránsito de Santiago de Cali del Distrito Especial de Santiago de Cali mediante oficio del 05 de febrero de 2025 informa que "*conforme requerimiento en Orfeo radicado No. 202541510100001434 donde solicita número de celular y correo electrónico del agente DIEGO CAMACHO identificado con número de Placa 304; me permito informarle que el agente laboró en provisionalidad hasta el 05 de octubre de 2020.*"

Corresponde entonces al apoderado hacerlo comparecer si insiste en la declaración.

Parte demandante manifiesta que se encuentran

Se ordena el ingreso virtual del señor **José Edgar Lagarcha Mosquera**

Procede el señor Juez a tomarle el juramento de rigor al señor José Edgar Lagarcha Mosquera identificado con CC 16.866.807, se le pregunta sobre sus generales de ley. A continuación, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 221 del Código General del Proceso, se procede a informar sucintamente a la testigo acerca de los hechos objeto de su declaración, enseguida, se le exhorta para que deponga sobre los hechos de la demanda sobre la actividad que desempeñaba el señor JOSE MANUEL BONILLA MOSQUERA para la fecha de los hechos, las relación de afecto con su familia, compañera, hijos, madre y tías.(El testimonio queda registrado en audio y video).

Se le otorga el uso de la palabra a los abogados para realizar sus preguntas.

Se dio por terminada la declaración precedente. El señor Juez agradece a la testigo su presencia y le solicita retirarse de la audiencia

Se ordena el ingreso virtual del señor Víctor Hugo Perea

Procede el señor Juez a tomarle el juramento de rigor al señor Víctor Hugo Perea identificado con CC 94. 534.133, se le pregunta sobre sus generales de ley. A continuación, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 221 del Código General del Proceso, se procede a informar sucintamente a la testigo acerca de los hechos objeto de su declaración, enseguida, se le exhorta para que deponga sobre los hechos de la demanda sobre la actividad que desempeñaba el señor JOSE MANUEL BONILLA MOSQUERA para la fecha de los hechos, las relación de afecto con su familia, compañera, hijos, madre y tías.(El testimonio queda registrado en audio y video).

Sustanciación No. 42

1. SE ACEPTA DESISTIMIENTO de los testimonios de los señores José Antonio Lucumi y Johana Hinojosa.

Se le concede el uso de la palabra a las partes.

Partes de acuerdo.

Sustanciación No. 43

SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO del interrogatorio de parte al señor JOSE MANUEL BONILLA MOSQUERA por ALLIANZ S.A.

PRUEBA CONJUNTA (DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI, AXA COLPATRIA y ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A)

INTERROGATORIO DE PARTE:

De conformidad con el artículo 198 y siguientes del CPG practíquese el interrogatorio de parte al señor JOSE MANUEL BONILLA MOSQUERA para que absuelva las preguntas que le formularán los apoderados sobre los hechos de la demanda.

Se ordena el ingreso virtual del señor JOSE MANUEL BONILLA MOSQUERA

Procede el señor Juez a tomarle el juramento de rigor, se le pregunta sobre sus generales de ley. A continuación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 203 del Código General del Proceso, se procede a la práctica del interrogatorio. (El testimonio queda registrado en audio y video).

Se le otorga el uso de la palabra a los abogados para realizar sus preguntas.

DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI:

AXA COLPATRIA

ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A

ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. (prueba)

INTERROGATORIO DE PARTE

De conformidad con el artículo 198 y siguientes del CPG practíquese el interrogatorio de parte a los señores GLORIA VIVIANA HURTADO ARBOLEDA, EMANUEL BONILLA HURTADO, MARIA ZULIA PEREA BENITEZ, MABEL PEREA BENITEZ, CRUCELINA MOSQUERA BENITEZ, MARIBEL NEIVA MOSQUERA y SAYURY BONILLA MOSQUERA para que absuelvan las preguntas que le formulará el apoderado de la aseguradora.

Sustanciación No. 45

SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO del interrogatorio de parte a los señores GLORIA VIVIANA HURTADO ARBOLEDA, EMANUEL BONILLA HURTADO, MARIA ZULIA PEREA BENITEZ, MABEL PEREA BENITEZ, CRUCELINA MOSQUERA BENITEZ, MARIBEL NEIVA MOSQUERA y SAYURY BONILLA MOSQUERA por parte de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A

RATIFICACIÓN DE DOCUMENTO

Mediante oficio allegado electrónicamente el Gerente de Relaciones Laborales de CABLES DE ENERGÍA Y DE TELECOMUNICACIONES S.A.S-CENTElsa informa que Martha Cecilia González ya no es trabajadora de la empresa ni representante legal.

Por lo que solicita citar en su reemplazo a Juan Camilo Mezú Arcila.

Para lo cual este Despacho solicitó la dirección electrónica del nuevo representante legal Dr. Juan Camilo Mezú con el fin de citarlo a la audiencia programada en el proceso de referencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 262 del Código General del Proceso, sin que hasta este momento se hay allegado.

Auto de sustanciación No. 46

SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE ESTA PRUEBA respecto a la **RATIFICACIÓN DE DOCUMENTO** por parte del apoderado de **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**

DICTAMEN PERICIAL

Hasta la fecha no ha sido allegado dictamen practicado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses ni de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA.

Se le pregunta al apoderado de la parte demandante sobre el tramite respectivo teniendo en cuenta que mediante correos del 19 de noviembre de 2024 y 05 de febrero de 2025 se le informo a través de su correo electrónico sobre lo requerido por dichas entidades.

Auto de sustanciación No. 47

SE ACEPTA DESISTIMIENTO del DICTAMEN de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA.

Se notifica en estrados:

Partes conformes

De otro lado, evidenciando el Despacho que hasta la fecha no ha sido posible la consecución probatoria de la totalidad de los elementos de carácter TESTIMONIAL, PERICIAL (Instituto de Medicina Legal) como la DOCUMENTAL ya mencionada, los cuales habían sido previamente decretados en audiencia inicial y requeridos previamente en la audiencia inicial.

Se procede en consecuencia mediante **Auto de Sustanciación No. 048** a fijar nueva fecha para la **continuación de esta audiencia**, el día VEINTIOCHO DE MAYO (28) DE MAYO DE 2025 A LAS 9:30 a.m. por medio de la aplicación Microsoft Teams, para lo cual, les será remitido a cada uno de los apoderados los oficios pertinentes, previniéndolos sobre su obligación de radicarlos a efectos de la consecución antes mencionada, so pena de presumir desistidas las mismas.

Apoderado del Distrito Especial de Santiago de Cali, manifiesta que en aras de economía procesal y teniendo en cuenta que la citación o el citatorio número 165 se hizo llegar a debida forma y se ofició a la Secretaría de movilidad para lograr la comparecencia de esta persona, en ella se manifestó que él se encuentra desvinculado de la entidad desde el año 2020, considera que realmente ya el debate probatorio si ha circunscrito a esto, pues debería cerrarse en aras de economía procesal y el fluir de esto, entonces dilatarlo más allá.

Apoderado demandante. Insiste en la prueba

Juez:

Teniendo en cuenta el compromiso de quien solicitó la prueba, el apoderado de la parte demandante manifiesta que por sus propios medios tratará de ubicar al señor Camacho para efectos de la práctica de esta diligencia.

Partes de acuerdo

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se cierra y da por terminada, informándose a los apoderados que la copia de la audiencia y del link por el cual podrá ser consultado y descargado el archivo de audio y video de la presente diligencia, les será remitido a sus respectivos correos electrónicos.

Partes de acuerdo

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se cierra y da por terminada, informándose el archivo de audio y video de la presente diligencia, lo pueden descargar del SAMAI.

Firmado electrónicamente
PABLO JOSÉ CAICEDO GIL SAMAI

[PROCESO 76001333301720180029900 AUDIENCIA DESPACHO 760013333017 Juzgado 017 Administrativo de Cali 760013333017 CALI - VALLE DEL CAUCA-20250218_140818-Grabación de la reunión.mp4](#)